



MINISTERIO
DE SALUD

Lineamientos técnicos para la implementación de salas
de lactancia materna en centros de trabajo

San Salvador, El Salvador 2020



MINISTERIO
DE SALUD

**Lineamientos técnicos para la implementación de salas
de lactancia materna en centros de trabajo**

San Salvador, El Salvador, 2020

2020 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia. La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Nombre	Dependencia
Licda. Karla Patricia Menjívar	Oficina de Nutrición
Licda. Yris Eugenia Ramos	Región de Salud Metropolitana
Licda. Elda Carolina Guerra	Oficina de Nutrición
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla Dr. Napoleón Eduardo Lara Magaña	Dirección de Regulación

Comité consultivo.

Nombre	Institución
Lic. David López	Dirección del Primer Nivel de Atención/Salud Comunitaria/MINSAL
Dr. Juan Antonio Morales	Oficina de Atención Integral a la Niñez/MINSAL
Dra. Karol Cañas	Banco de Leche Humana del Hospital Nacional de la Mujer.
Dra. Victoria Marianella de Luna	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
Dra. Ana Yazmín Aguilar	Coordinación de Clínicas Empresariales del ISSS
Licda. Karla Roxana Rodríguez	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
Licda. Brunilda Peña	Ministerio de Educación
Lic. Gustavo Ruiz	Universidad de El Salvador
Licda. Sindy Vásquez	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Dra. Aunice Deras	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA)
Licda. Kenny de López	Centro de Apoyo a la Lactancia Materna (CALMA)
Ing. Gerardo Merino	INCAP/OPS
Dr. Luis Guillermo Castaneda	Asociación de Pediatría de El Salvador

Índice

Acuerdo Ministerial.....	8
I. Introducción.....	10
II. Objetivos.....	11
III. Ámbito de aplicación.....	11
IV. Marco conceptual.....	11
V. Disposiciones técnicas.....	13
A. Infraestructura y mobiliario.....	13
B. Organización y funcionamiento.....	14
C. Técnicas de extracción y conservación de la leche materna.....	15
D. Promoción y comunicación institucional.....	19
VI. Disposiciones finales.....	20
VII. Vigencia.....	20
VIII. Bibliografía	21
IX. Anexos.....	22

Ministerio de Salud

Acuerdo n° 1829

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud.

Considerando

- I. Que el artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna establece que toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; pudiendo ser de forma fraccionada, prohibiendo CV OCTUBRE 2020 que las interrupciones en la jornada laboral sean en la hora de almuerzo, y además serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal, debiendo los patronos velar por su cumplimiento, y que deberán establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna, lo que unido al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, que expresa que debe eliminarse toda práctica que retrase la iniciación o dificulte la continuación de la lactancia materna; impone establecer lineamientos que potencien el establecimiento de lugares de extracción de la leche materna, en centros de trabajo.
- II. Que en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en sus artículos 16, 25 literal "d" y 28, estipulan la creación de políticas públicas para la adecuada cobertura y atención prenatal, perinatal, neonatal y postnatal; agregando que es responsabilidad del Estado la promoción y fomento de la lactancia materna exclusiva tanto en los centros públicos como privados; por lo que es oportuna determinar las condiciones que debe llenar una sala de extracción y conservación

de leche materna dirigida a las madres que laboran en tales establecimiento, propiciando las condiciones necesarias para la práctica de la lactancia materna.

De igual forma en su artículo 25, Literal "D" se establece que corresponde al Estado a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, promocionar y fomentar la Lactancia Materna Exclusiva, al menos en los primeros seis meses de vida, en los centros públicos y privados de salud.

- III. Que de conformidad al art. 40 del Código de Salud y Art 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Salud: dictar las normas y técnicas en norma de salud y ordenar las medidas y disposiciones necesarias para resguardar la salud de la población, especialmente en lo referente a la implementación de una Sala de Lactancia Materna en Centros de Trabajo para que toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, pueda disponer de tiempo y espacio en centros de trabajo, para ejercer el derecho de amamantar a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, durante la jornada laboral.
- IV. Que mediante Acuerdo Ministerial n.º 1219 BIS, del 15 de agosto de 2020, se delegó por parte del Titular del Ministerio de Salud, al Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, la suscripción de los documentos legales y oficiales que se elaboren en la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, como parte de la rectoría del Ministerio, por lo cual está dicho funcionario delegado para firma de los presentes lineamientos.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir los siguientes:

Lineamientos técnicos para la implementación de salas de lactancia materna en centros de trabajo

I. Introducción

El Ministerio de Salud promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considerada como la primera y mejor práctica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de nutrientes de las niñas y los niños hasta los seis meses de vida o más.

La leche materna cubre todas las necesidades nutricionales hasta los seis (6) meses de vida, debido a que se va adaptando a las necesidades energéticas y de desarrollo del niño o niña; así mismo tiene la suficiente cantidad de sustancias inmunológicas que mejorarán sus defensas. La lactancia materna establece un vínculo afectivo de seguridad, confianza y amor entre la madre y su niña o niño, que se evidenciará favorablemente durante toda la vida del ser humano

Brindar leche materna a los niños y niñas desde el nacimiento es la mejor decisión en alimentación para el óptimo crecimiento y desarrollo. Además, la leche materna protege contra enfermedades infecciosas del tracto respiratorio y gastrointestinal; enfermedades crónicas como diabetes, asma, hipertensión y la obesidad. Por éstas y otras razones más, es necesario que la madre le otorgue a hijo/hija el derecho de amamantar.

El regreso de la madre al trabajo y mantener la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, se convierte en un desafío que puede ocasionar el abandono precoz de la lactancia materna, debido en buena parte a la ausencia de lugares adecuados y seguros en el sitio de trabajo para extraer y conservar la leche, sumado a las distancias que deben recorrer las madres de regreso a sus hogares.

La igualdad en el trabajo requiere crear condiciones estructurales que contemplen las diferencias entre los sexos. La lactancia es una necesidad exclusiva de las mujeres y los lugares de trabajo deben vislumbrar -como mínimo- la creación de espacios que le permitan hacerlo en condiciones de higiene y privacidad.

En este contexto el Ministerio de Salud, asumiendo su rol rector, establece a través del presente documento, las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos para la

implementación de los espacios de extracción de la leche materna en lugares de trabajo en El Salvador.

II. Objetivos

General

Establecer las disposiciones para la implementación y funcionamiento de las salas de lactancia materna en los centros de trabajo a nivel nacional.

Específicos

1. Establecer las disposiciones técnicas para la infraestructura y mobiliario de las salas de lactancia materna.
2. Definir la forma de organización y las modalidades de funcionamiento de dichos espacios.
3. Fortalecer el uso de las técnicas de extracción, conservación y administración de leche materna.

III. Ámbito de aplicación

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria en todo centro de trabajo, público o privado a nivel nacional.

IV. Marco conceptual

Sala de lactancia:

Es un área exclusiva destinada para que las madres puedan dar de mamar o extraer su leche, almacenándola adecuadamente durante la jornada laboral.

La OMS, UNICEF y otras organizaciones mundiales de salud recomiendan la lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes y su prolongación hasta los dos años o más, con una alimentación complementaria adecuada, esto por cuanto científicamente se han comprobado los beneficios que ésta ofrece, no sólo a la niñez, sino también a madres, familias, sociedad y al medio ambiente en general.

La leche materna representa una gran economía para la mayoría de las familias, ya que es gratuita, saludable y protege contra las infecciones, reduciendo los índices de morbi-

mortalidad en lactantes y niños(as) pequeños, también protege la salud de las madres, los estudios demuestran que las madres que amamantan tienen menos riesgo de cáncer de ovarios y de mama.

Los ámbitos laborales que protegen la lactancia materna, también se ven favorecidos al generar mayor productividad y menor ausentismo por parte de las madres trabajadoras. Genera menor contaminación del medio ambiente por desechos que no son biodegradables y la sociedad en su totalidad se beneficia porque el acto de amamantar reduce el hambre y la desnutrición para la población infantil.

El acceso a la lactancia materna y la adecuada nutrición es un derecho humano fundamental y la primera medida de seguridad alimentaria, por lo cual la legislación salvadoreña establece en la Ley de Lactancia Materna, en el artículo No. 35, la apertura de espacios de extracción de leche materna en lugares de trabajo.

La mujer que labora dentro de trabajos formales e informales, y que se siente comprometida con la institución para la cual labora, rendirá con mayor eficiencia al sentirse apoyada como madre lactante; esto traerá consigo otros beneficios:

a) Para la empresa:

- Incremento en la retención de sus empleadas.
- Menor ausentismo, ya que los niños amamantados se enferman menos.
- Mejora de la imagen corporativa.
- Baja los costos de atención de la salud.
- Mayor rendimiento de las horas trabajadas, ya que al tener un hijo sano la madre trabajadora tiene menos preocupaciones.

b) Para la madre:

- Alta satisfacción de la madre al proporcionar su leche a su hijo.
- Previene diversas enfermedades como cáncer de ovario, cancer de mama y diabetes tipo 2.
- Efecto anticonceptivo (Método MELA).
- Protección contra la depresión post parto.

c) Para el/la lactante:

- Mejor rendimiento intelectual.
- Menor riesgo de hipertensión arterial, y de dislipidemia.
- Previene de diabetes tipo 2 y obesidad.
- Prevención de infecciones de oído y piel.
- Le protege de diarreas infecciosas e infecciones respiratorias.

V. Disposiciones técnicas

A. Infraestructura y mobiliario

Una sala de lactancia requiere de las siguientes instalaciones e insumos:

1. Espacio físico privado y con dimensiones adecuadas a la cantidad de mujeres que puedan requerir de ella en forma simultánea.
2. Una superficie mínima de 2 metros x 2 metros (para un sillón), más 1,5 m². (Área total: 3.5 m²).
3. Un sillón cómodo, acolchonado y con brazos (preferentemente) o en su defecto sillas adecuadas para tal fin (dependiendo de las posibilidades económicas de la empresa).
4. Un lavamanos accesible , con agua disponible, jabón líquido, alcohol gel y toallas (de papel o tela).
5. Un refrigerador pequeño de uso exclusivo para conservar la leche o en su caso dotarlo de hieleras con paquetes fríos.
6. Buena iluminación (de ser posible natural).
7. Espacio ventilado; preferentemente con aire acondicionado.
8. Tomacorriente eléctricos disponible.
9. Una pizarra donde las madres puedan colocar fotos de sus lactantes.
10. Decoración alusiva a la lactancia materna.

Se debe valorar delegar a un recurso humano para la administración y funcionamiento de la sala.

Tabla n° 1. Especificaciones técnicas para la refrigeradora:

Descripción	Refrigerador frío húmedo o seco de una puerta con capacidad aproximada de 4 pies cúbicos, con cierre hermético, control de temperatura y luz interior preferiblemente, descongelamiento automático. Debe poseer al menos 2 repisas, congelador interno.
Características eléctricas	Voltaje: 120 VAC Frecuencia. 60 Hertz Fases: 1 Toma corriente macho polarizado.
Características mecánicas	Fabricado en lámina porcelanizada, con aislamiento de lana de fibra de vidrio o poliuretano.

En el caso que se utilice hieleras, las especificaciones son las siguientes:

Hielera excursión de 48 Qts, con capacidad para 63 latas más hielo, tapa con bisagras, fácil de cargar con asas bidireccionales, drenaje antioxidante y antiderrame. Fácil de lavar, resistentes a las manchas y olores.

Medidas aproximadas: 37.79cm. de alto x 64.77cm. de ancho x 34.29cm. de fondo.
Las hieleras deberán poseer paquetes fríos en número acorde a la capacidad de la misma.
Se deberá contar con un termómetro para verificar que la temperatura que guarda la hielera es la recomendada.

B. Organización y funcionamiento

1. Para implementar la sala lactancia materna, es necesario desarrollar los siguientes actividades:

- Diagnóstico del número de mujeres en edad fértil dentro de la empresa
- Identificar dentro de la empresa un espacio físico disponible para el establecimiento de la sala.
- Gestionar y adquirir los insumos mínimos necesarios para el funcionamiento de la sala.

- Informar a las mujeres embarazadas, lactantes y en edad fértil de la empresa, sobre la disponibilidad de la sala.

2. Modalidades para el funcionamiento de la sala de extracción:

La modalidad que se adopte para el funcionamiento de la sala de extracción, va a depender de los siguientes aspectos:

- Dimensión y tipo de empresa (centro comercial, locales pequeños, otros).
- Tipo de trabajo (trabajo formal e informal).

En aquellos casos de lugares compartidos entre distintos establecimientos, tales como centros comerciales o mercados, los empleadores podrán establecer un espacio común para los efectos antes mencionados.

Es importante que el centro de trabajo lleve un registro donde la empleada anote el uso que hace de esta sala. Esta información servirá a la institución para contabilizar el uso de la misma (Anexo 3).

C. Técnicas de extracción y conservación de la leche materna

Las mujeres que hagan uso de la sala de extracción de leche materna, deben conocer la técnica de extracción, conservación y administración de leche materna. A continuación se describe la técnica.

La leche materna puede extraerse en forma manual o con un aparato mecánico o eléctrico, llamado "bomba saca-leche o extractor de leche materna". Éstos aparatos pueden ser simples (extraen leche de un pecho a la vez) o dobles (extraen leche de ambos pechos simultáneamente), y vienen en varios modelos y tamaños.

Una bomba simple puede tomar 15-20 minutos por pecho para extraer la leche por sesión, mientras que una bomba doble toma 15-20 minutos en total para extraer la leche de ambos pechos. La extracción manual a su vez lleva 15 a 30 minutos por pecho. Si la madre opta por éste tipo de extracción, ella deberá llevar el aparato. Queda a discreción de la empresa si desea apoyar con éste tipo de equipo.

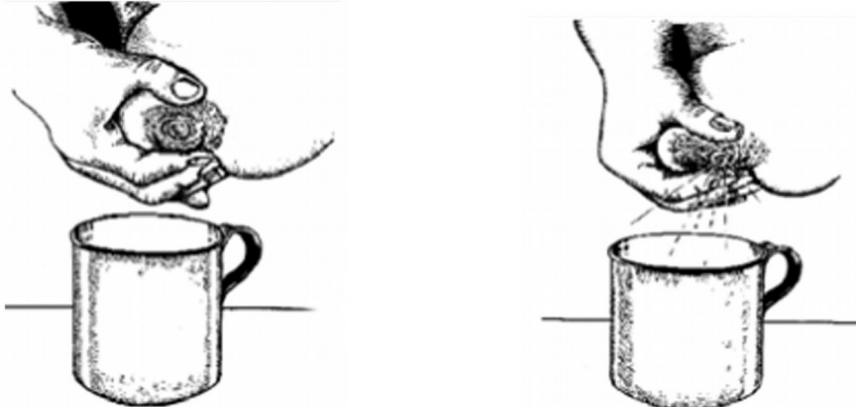
1. Extracción de leche

La mujer debe ayudarse a hacer fluir su leche antes de proceder a la extracción, para lo cual se recomienda lo siguiente:

- En primer lugar lavado con agua y jabón de antebrazo y manos.
- Sentarse cómodamente, relajada y pensando en su bebé.
- Calentar su pecho con las manos.

- Masajear el pecho con el dedo pulgar en dirección a las agujas del reloj.
- Tome su pezón desde atrás para encontrar un lugar donde su pecho se siente diferente. Esto puede sentirse como nudos en un cordón. Este normalmente es un buen lugar para presionar. Ponga su dedo pulgar en un lado del pecho y 2-3 dedos en situación opuesta.
- Comprima el pecho encima de los conductos. Pruebe apretando su pulgar y los otros dedos hacia sus costillas, y luego hacia adelante, moviendo la leche hacia el pezón. Repita y repita el procedimiento hasta que la leche empiece a salir
- Repita en todas las partes del pecho. Mueva sus dedos alrededor del pecho para comprimir diferentes conductos. Haga lo mismo con el otro pecho cuando la leche disminuya.
- Requiere práctica para conseguir volúmenes grandes de leche.
- La frecuencia con que oprimirá sus pechos dependerá de sus propias necesidades y confort. Piense que en una jornada de trabajo de 8 horas podrá ser necesario extraer su leche dos o 3 veces aproximadamente. Acuérdesse que mientras el bebé crece y pasa a comer alimentación complementaria, será necesario extraer menos veces.
- Es importante tener manos y recipientes limpios para la leche.
- La extracción no debe doler, pida ayuda si esto ocurre.

Figura n° 1 Técnica de extracción



2. Almacenamiento de leche materna extraída

- Se aconseja utilizar envases de vidrio con tapa a rosca de plástico, limpios y esterilizados.
- Descarte los primeros chorros de leche, a fin de drenar la leche retenida en los ductos mamarios.
- Si la extracción es manual, puede exprimir la leche directamente en el recipiente.
- Etiquetar cada recipiente con la fecha de extracción
- Guardar la leche en la parte más fría del refrigerador (congelador), si no se va a utilizar inmediatamente, caso contrario refrigerarla, pero nunca en la puerta.
- Para el transporte hasta su casa utilice una hielera o bolsa conservadora portátil, con algunos sachés de gel refrigerante (paquete frío) en su interior a fin de mantener la temperatura adecuada.

3. Conservación de la leche:

Con el objetivo de proporcionar a todos los niños y niñas del mejor alimento, es necesario que el personal de salud proporcione educación a las madres en cuanto a la extracción de la leche materna y los métodos de conservación de la misma.

Para que se conserve correctamente la leche materna extraída, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- Condiciones higiénicas aplicadas durante el proceso de extracción de la leche materna
- Aplicación correcta de la técnica de extracción.

4. Temperatura de almacenamiento de la leche extraída y tiempos de duración:

La leche humana tiene todos los ingredientes en calidad y cantidad necesarios para propiciar un desarrollo adecuado en la niñez. El primer método de elección debe ser dar el seno materno de manera directa; pero cuando esto no es posible, se debe recurrir al método de extracción de la leche humana, teniendo especial cuidado en la aplicación correcta de todo el proceso de la técnica, y finalmente asegurando el almacenamiento a la temperatura adecuada.

Tabla nº 2. Tiempos de duración de la leche materna extraída y que será congelada:

Congelada	
Temperatura	Tiempo de duración
Refrigeradora de una puerta con el congelador dentro	15 días
Refrigeradora de dos puertas (-18°C)	3 meses
Congelador (-20 °C)	6 meses

Fuente: Ruth A. Lawrance, University of Rochester Medical Center

Tabla nº 3. Tiempo de duración de la leche humana extraída y que será refrigerada:

Refrigerada	
Temperatura	Tiempo de Duración
0-4 °C	48 a 72 horas
Se recomienda no colocar la leche extraída en la puerta de la refrigeradora. De preferencia al fondo del primer anaquel (más cercano al congelador)	

Fuente: Ruth A. Lawrance, University of Rochester Medical Center

Tabla nº 4 . Conservación en hielera

Temperatura	Tiempo de duración
Hasta 10°C	24 horas
Se recomienda utilizar paquetes fríos (congelados) para mantener la temperatura propicia de almacenamiento	

Fuente: Ruth A. Lawrance, University of Rochester Medical Center

Tabla nº 5. Tiempo de duración de la leche humana extraída a temperatura ambiente:

Temperatura ambiente	
Temperatura	Tiempo de duración
15 °C	24 horas
25°C	4 horas
Mas de 30°C	No es recomendada la conservación de leche materna a esta temperatura

Fuente: Ruth A. Lawrance, University of Rochester Medical Center

5. Consejos útiles:

- No haga hervir la leche, ni la caliente en un microondas, ya que esto destruye algunas de sus propiedades nutritivas.
- Use la leche almacenada más antigua primero.

Se recomienda alimentar al lactante con taza en lugar de biberón, porque:

- Ya se encuentra preparado fisiológicamente para alimentarse (deglución).
- Permite al lactante usar su lengua para deglutir.
- Estimula la coordinación respiración/succión/deglución.
- Una taza es más fácil de lavar que una pacha.

D. Promoción y comunicación institucional

Difusión del espacio para la lactancia

El espacio para la lactancia es aún un servicio novedoso, por lo tanto, requiere su difusión para conocimiento de las posibles usuarias. Esto puede realizarse a través de:

- Papelería impresa para distribuir informando su existencia,
- Memorándum oficiales para las empleadas
- Comunicados oficiales a todas/os las/os usuarias/os de correo electrónico que corresponda.
- Contacto directo con las mujeres que se encuentran con licencia por maternidad.
- Charlas informativas.
- Campañas audiovisuales de difusión.

- Difusión en página Web institucional.

VI. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de todo centro de trabajo, público o privado a nivel nacional, dar cumplimiento a los presentes Lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes Lineamientos técnicos serán revisados y actualizados, cuando existan cambios o avances en los tratamientos y abordajes, o en la estructura orgánica o funcionamiento del MINSAL, o cuando se determine necesario por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes Lineamientos técnicos se debe resolver a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando científica y jurídicamente la razón de lo no previsto.

VII. Vigencia

Los presentes Lineamientos técnicos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

San Salvador, veintitres días del mes de octubre de dos mil veinte.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud
Delegado Ministerial

VIII. Bibliografía

1. Carolina Moltó Puigmartí. Métodos de conservación de la leche humana: Influencia en su Valor Nutricional. Departamento de Nutrición y Bromatología. Facultad de Farmacia, Universidad de Barcelona. 1ª Reunión Nacional de Bancos de Leche Humana Palma de Mallorca 25/26 Septiembre 2008
2. Comisión Nacional de Lactancia Materna de Costa Rica, Requisitos Para Una Sala De Lactancia Materna En Centros Educativos Y Laborales
3. Comité de Lactancia Materna, Academia Española de Pediatría, Protocolo para la Alimentación con leche maternal Escuelas Infantiles., 2012.
4. Corte Suprema de Justicia de la Nación, República de Argentina, Guía para la implementación de un espacio para la lactancia
5. Dra. Covas M. Alda E. y colaboradores Almacenamiento de la leche humana: Su influencia en la composición química y desarrollo bacteriano en tres momentos de la lactancia. Arch. Argent. Periatr 2000; 98(2):92.
6. Dra. Dolores Silvestre Castelló, Técnicas de Conservación de la Leche Humana. Universidad Cardenal Herrera-CEU .2ª Reunión de Bancos de Leche. Barcelona, 6 Octubre 2009
7. Lawrence RA, Breastfeeding: Guide for the Medical Profession. Chapter 21: Collection and Storage of Human Milk and Human Milk Banking. Seven Edition. 2011
8. Lawrence RA, Storage of Human Milk and Influence of Procedures on immunological Components of Human Milk.. Acta Pediatr 88: 14-8, 1999.
9. Miranda M, Gomaz M. y colaboradores. Estabilidad y Capacidad antioxidante y PH de la Leche Humana refrigerada durante 72horas, estudio longitudinal. Nutr Hosp 2011, 26(4)722-728.
10. Ministerio de Salud de la República de Colombia, Lineamientos Técnicos Para La Implementación De Las Salas Amigas De La Familia Lactante En El Entorno Laboral. Año 2012.

11. Red Iberoamericana de Bancos de Leche Humana, Norma para Almacenaje de la Leche Humana ordeñada Pasteurizada. FEB 2004 BLH-IFF/NT- 37.04

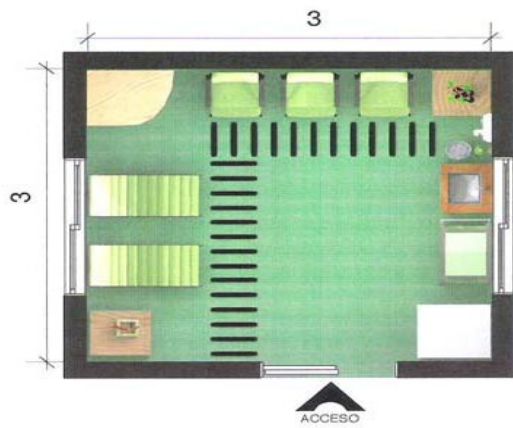
IX. Anexos

Anexo 1. Ejemplo de una sala de lactancia



Fuente: Equipo Técnico responsable de la elaboración. Minsal 2020

Anexo 2. Modelo de un módulo de lactancia materna



**PLANTA DE DISTRIBUCIÓN
ARQUITECTÓNICA**



VISTA EN ISOMÉTRICO

MÓDULO DE SALA DE LACTANCIA

Fuente: Equipo Técnico responsable de la elaboración. Minsal 2020

